



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 11001-31-10-008-2018-01073-01

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por las demandantes, Mariana Gutiérrez Muñoz, Isabella Gutiérrez Muñoz contra la sentencia proferida el 09 de junio de 2020 por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. El remedio fue formulado dentro del proceso verbal- unión marital de hecho que promovió Alba Garibello Montaña, contra los herederos de Mario Santiago Gonzalo Gutiérrez Preciado.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado a la parte recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

Por otra parte, en virtud del memorial de renuncia al mandato¹ allegado por Luz Stella Luna Escobar apoderada de la parte demandada y recurrente en casación, se encuentra el mismo procedente de conformidad al artículo 76 de C.G.P. **Se acepta la renuncia** al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

¹ Cuaderno de la Corte, expediente digital, *05 renuncia de poder*.

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AE6CD285CC8DDC8CEAC93BA2D5DA799E0BA6CB5F0A12A13137951954A4290B62

Documento generado en 2021-10-19